



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-005945-001, de fecha 10 de marzo de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 048-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa 058-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016 -TBC-VIH/SIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, mediante el artículo 5° Principales acciones, sustentan las acciones de modernización del Estado, en el inciso d), a la letra manifiesta: "Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores";

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016-TBC-VIH/SIDA",



cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, es un instrumento de gestión que establece la programación de metas físicas y de costeo que se espera alcanzar en el presente año fiscal, conteniendo el conjunto de actividades a priorizar, precisando metas concretas y la oportunidad de la intervención a desarrollarse en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016-TBC-VIH/SIDA", tiene por finalidad "Gestionar el Programa Presupuestal en mención, para la reducción de la morbi-mortalidad por Tuberculosis (TB) y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en el distrito de San Juan de Lurigancho, mediante acciones de prevención y control de la TB, VIH y otras ETS con atención integral a las personas afectadas, con enfoque de género, interculturalidad y respeto de los derechos humanos;

Que, con Nota Informativa N° 058-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Juan de Lurigancho, el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016-TBC-VIH/SIDA", a fin de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 048-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su *opinión favorable* para la aprobación del Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016-TBC-VIH/SIDA", toda vez que, el mismo tiene como objetivo "Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad por Tuberculosis (TB) y Virus de la Inmunodeficiencia (VIH) en el distrito de San Juan de Lurigancho, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas afectadas para la mejora de su calidad de vida, con enfoque de género, interculturalidad y respeto de los derechos humanos para reducir su impacto en la salud". Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Medicina, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las actividades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, y la delegación de facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025 contenidas en el artículo 14 numeral 14.1 establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 016 TBC-VIH/SIDA, cuyo texto que, en documento adjunto a folios ciento uno (101), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Jefe del Departamento de Medicina realice la difusión, implementación y seguimiento del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BÉCERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
RMP 41317 - PNE. 22957



JCBF/AAM/epao.

Distribución:

- () DE.
- () OPE.
- () EAJ.
- () DM.
- () EACE.
- () Portal de Transparencia.



A. ARROYO